

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.002-2021
(Del 23 de febrero de 2021)

Que aprueba suspender las carreras de Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Ortesis y Prótesis, Licenciatura en Tecnología Ortopédica y la supresión del Técnico en Instrumentación Quirúrgica

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo Académico No.022-2017, del 26 de abril de 2017, se aprobaron los nuevos criterios para la creación, apertura, reapertura, suspensión y supresión de carreras o programas de postgrados en la Universidad Especializada de las Américas

Que dicho Acuerdo Académico, en su artículo Séptimo, establece los criterios para la suspensión de las carreras y en su artículo Octavo, establece los criterios para la supresión de las carreras en la Universidad Especializada de las Américas.

Que la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, mediante una comisión conformada por los Directores de Escuelas y el Decanato, realizó un análisis detallado, sobre la suspensión de las carreras de Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Órtesis y Prótesis y Licenciatura en Tecnología Ortopédica, las cuales no se ofrecen en la Universidad desde hace más de siete años. Igualmente, se analizó la supresión del Técnico en Instrumentación Quirúrgica que fue suspendido mediante el Acuerdo Académico No.051-2016.

Que los miembros del Consejo Académico se reunieron de forma virtual el día 23 de febrero de 2021, para revisar la propuesta de suspender las carreras de Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Órtesis y Prótesis, Licenciatura en Tecnología Ortopédica y la supresión del Técnico en Instrumentación Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, propuesta que luego de ser ampliamente debatida fue aprobada por unanimidad.

Que es función específica del Consejo Académico, conforme lo establece el artículo 17 del Estatuto Orgánico, en su numeral 7, aprobar la creación, apertura, reapertura, suspensión y supresión de las carreras en la Universidad, que recomienden unidades como Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, Decanatos, Extensiones Universitarias e Institutos, previo estudio y cumplimiento de los criterios establecidos para tal fin.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la suspensión de las carreras de Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Órtesis y Prótesis, Licenciatura en Tecnología Ortopédica, por los siguientes criterios:

1. Baja demanda de aspirantes y estudiantes en la carrera.
2. Bajo porcentaje de empleabilidad.
3. Saturación de plazas de trabajo a nivel nacional.
4. Falta de escenario y enlaces de docencia para las prácticas universitarias y/o prácticas profesionales.
5. Las carreras tienen un periodo mayor a siete (7) años de no ofertarse en la Universidad.

SEGUNDO: Los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Órtesis y Prótesis y Licenciatura en Tecnología Ortopédica que hayan cursado el 50% de su carrera tendrán un periodo máximo de dos (2) años para culminar su Plan de Estudios a partir de la firma del presente Acuerdo. Los

estudiantes que al cabo de este periodo aún no hayan culminado las asignaturas pendientes del Plan de Estudio respectivo, serán reorientados a otras carreras.

TERCERO: Los estudiantes podrán completar las asignaturas pendientes de su Plan de Estudios a través de tutorías académicas previo análisis de la Facultad.

CUARTO: Aprobar la supresión de la carrera Técnico en Instrumentación Quirúrgica la cual fue suspendida mediante Acuerdo Académico No. 051-2016, por los siguientes criterios:

1. Por disposiciones legales relacionados con la especialidad de la carrera.
2. Para una mejor orientación de los egresados hacia la carrera de Ciencias de la Enfermería.

QUINTO: Los estudiantes que no hayan completado la carrera de Técnico en Instrumentación Quirúrgica y deseen retomar sus estudios deberán ser reorientados a otras carreras.

SEXTO: La Facultad realizará una amplia divulgación de estas disposiciones, mediante la página web de la Universidad y sus redes sociales, con el objetivo de que los estudiantes en estas carreras estén informados sobre los pasos para completar su Plan de Estudios o ser reorientados a otras carreras.

SÉPTIMO: De ser solicitada la reapertura de las carreras de: Licenciatura en Neurofisiología Clínica, Licenciatura en Órtesis y Prótesis, Licenciatura en Tecnología Ortopédica, por las autoridades de salud, con el fin de responder a las necesidades del país, la Facultad en conjunto con la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente y la Dirección de Planificación analizará el Plan de Estudio de dichas carreras para llevar a cabo la actualización del diseño curricular de las mismas, con base en los avances actuales, científicos y tecnológicos, en estas áreas de especialidad, así como también la planificación presupuestaria necesaria para cada Plan de Estudios.

OCTAVO: Remitir mediante correo electrónico a la comunidad universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y publicarlo en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

NOVENO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Dado a los (23) días del mes de febrero de 2021 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dra. Gianna Rueda
Secretaria